Radicación Nro. 2019-00305-00

CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que mediante auto, de fecha 19 de octubre de 2020, se requirió a la parte actora a efectos de que procediera a notificar a la parte ejecutada, señor DIÓGENES URINA PADILLA, conforme a lo señalado por el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020; sin embargo, el día 15 de enero de 2021, se allega memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte ejecutante, YETY DEL CARMEN CAÑAS MEJÍA, mediante el cual se indica haber realizado la citación para la diligencia de notificación personal del señor Urina Padilla.

Armenia Q, enero 21 de 2021.

JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, veintidós de enero de dos mil veintiuno.

En el presente proceso se citó la parte ejecutada para que compareciera a recibir notificación personal del auto que libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva, y no lo hizo, el paso a seguir antes de entrar en vigencia el Decreto Legislativo, era el de fijar aviso, pero a partir del 1º de julio del año 2020, al levantarse los términos judiciales, debe darse aplicación para la notificación personal del referido auto, a lo establecido en el Art. 8º del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, debiendo realizarse él envió de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministro la parte actora para que se efectuara la notificación al ejecutado.

De conformidad con la petición elevada por el apoderado de la parte ejecutante con relación a los depósitos judiciales que se encuentran consignados a órdenes de este Despacho, no se accede a lo solicitado, teniendo en cuenta que el presente proceso no se encuentra en la altura procesal establecida en el Art. 447 del Código General del Proceso, es decir, aun no se ha aprobado la Liquidación del Crédito, ya que ello es requisito para ordenar la entrega de los dineros descontados de la pensión mensual del ejecutado DIÓGENES URINA PADILLA.

Envíese a través del correo electrónico señalado, el contenido del presente auto al apoderado de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE.

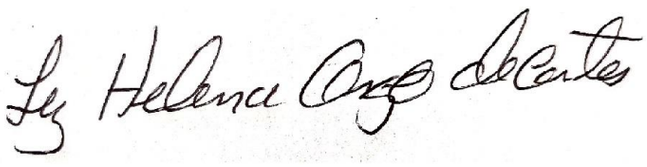

LUZ HELENA OROCO DE CORTES
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

N° 010 de hoy, 25 de enero de 2021.

Secretario: **JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ**